

NORMAS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA EN LAS ZONAS DONDE SE CELEBREN CACERÍAS COLECTIVAS DE JABALÍ EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LAS ZONAS DE CAZA CONTROLADA Y RESERVA NACIONAL DE CAZA DE SONSAZ

1. Debe tenerse en cuenta que desde el 8 de octubre hasta el día 21 de febrero se considera temporada hábil de caza. Antes de dirigirse a una zona en concreto deberá informarse si ese día hay alguna batida de jabalí en los montes públicos de las Zonas de Caza Controlada y Reserva Nacional de Caza de Sonsaz, para lo cual se puede consultar:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/caza-pesca>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente>

<https://www.comunidad.madrid/cultura/actividades-aire-libre-deporte>

<https://www.comunidad.madrid/cultura/actividades-aire-libre-deporte/espaciosnaturales>

También se puede recabar información al respecto conectando con Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid en el número de teléfono 901 525 525 (91 438 29 36) en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, ponerse en contacto con los Agentes Forestales llamando al teléfono 900181628 o contactar con la guardia civil de la zona.

2. Tanto en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento como en los centros sociales de reunión de la localidad se podrá encontrar información de la cacería/as que vaya a celebrar cada día, la hora de inicio así como el tiempo aproximado de duración.

3. Deberá tenerse en cuenta que las cacerías se inician a las 9 de la mañana por lo que se aconseja directamente no acudir a la zona hasta que no pase al menos dos horas desde la hora prevista para su finalización que será en torno a las 16 horas.

4. Durante el día antes y el mismo día de la cacería habrá carteles indicadores en los lugares de acceso a la zona de caza, de la celebración de la misma que deberán ser respetados por los paseantes para evitar problemas de seguridad y no acceder por caminos o pistas. Por razones de seguridad tampoco se podrán recoger setas o realizar cualquier otro de actividad no autorizada (senderismo, deporte, etc...) en la zona donde se celebre la cacería.

5. La especie objeto de caza es el jabalí que, además de por su tradicional aprovechamiento cinegético en la zona, exige una disminución de sus poblaciones para la prevención de enfermedades como la peste porcina -dentro de lo previsto en el Programa Nacional de Vigilancia sobre Peste Porcina (PPA)- o la tuberculosis (transmisible a la ganadería), el control de daños a la flora y a la fauna y con el fin de disminuir la siniestralidad en carreteras.

6. Se deberá tener en cuenta que pueden existir limitaciones al tránsito motorizado, pedestre y de cualquier tipo en caminos y vías pecuarias que atraviesen la zona de caza.

7. Especial cuidado se tendrá la circulación por la zona de caza y alrededores con perros sueltos.



8. Se deberá atender en todo momento a las indicaciones de los agentes de la autoridad, agentes forestales, SEPRONA, así como del personal auxiliar que forme parte de la organización de la cacería.
9. El incumplimiento de alguno de estos puntos podrá llevar aparejada la correspondiente denuncia y sanción en caso.